

ADENDA N°1 al



CONTRATO DE SERVICIOSSecretaria Centeral de la Gobernación

En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAFUTSAKIS, en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Sarta, y la Ingeniera Ana Luz Cardozo DNI 36.803.271, con domicilio en calle 3 de Febrero 231 Cerrillos - Salta, en adelante "LA CONTRATADA", acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 20 de diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 68/2023, la que quedará sujeta a 'as siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 nasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de servicios suscripto en fecha 20 de diciembre de 2022, y otro incremerto de 20% cesde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$226.800,00 (Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$25.200,00 (pesos veinticinco mil doscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$50.400,00 (pesos cincuenta mil cuatrocientos con 00/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera.

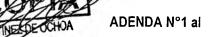
| Julio 2023 | Agosto 2023 | Septiembre 2023 | Octubre 2023 | Noviembre 2023 | Diciembre 2023 |
|------------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| \$151.200 | \$151.200 | \$151.200 | \$176.400 | \$176.400 | \$176 400 |

CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 20 de dic embre de 2022 restantes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en e lugar y fecha indicados en el primer párrafo. -----

O réciora General Off. Gral. da Estadisticas y Careo Secretaria Gral. Gobernacian

ana Paput



En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAPUTSAKIS, en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y LUCIA PAMELA ACOSTA, DNI Nº 36.912.500, con domicilio en BLOCK 41 S/N B° LIMACHE — Ciudad de Salta, er adelante "LA CONTRATADA", acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 20 de diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 68/2C23, la que quedará sujeta a las siguiertes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de servicios suscripto en fecha 20 de diciembre de 2022, y otro incremento de 20% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil descientos con 00/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando estab ecida de la siguiente manera.

| Julio 2023 | Agosto 2023 | Septiembre 2023 | Octubre 2023 | Noviembre 2023 | Diciembre 2023 |
|------------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| \$129.600 | \$129.600 | \$129.600 | \$151.200 | \$151.200 | \$151.200 |

CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 20 de diziembre de 2022 restantes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Lic. Mabèl Roxant Papusant Directors General Dir. Gral. de Estadisticas y Censo Secretana Gral. Gobernación Noosta man





En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante cenominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAPUTSAKIS, en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y FRANCO NAH JEL PEREZ HERRERA, DNI Nº 40.764.703, con domicilio en Manzana 455 A lote 16 Etapa 1 Barrio Solidar dad de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 20 de diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 68/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de servicios suscripto en fecha 20 de diciembre de 2022, y otro incremento de 20% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), ecuivalente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mas de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos con 30,100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera.

| Julio 2023 | Agosto 2023 | Septiembre 2023 | Octubre 2023 | Noviembre 2023 | Diciembre 2023 |
|------------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| \$129.600 | \$129.600 | \$129.600 | \$151.200 | \$151.200 | \$151.200 |

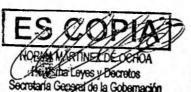
CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 20 de diciembre de 2022 restantes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo **∌**fecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo. ------

Lic. Mabel Roxana Paputsakis Directora General Dir. Gral. de Estadisticas y Dánse Secretana Gral. Gobernac on

PENEZ HEMEM FMYCO





ADENDA Nº1 al

CONTRATO DE SERVICIÓS

En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Difección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante deno ninada "LA DIFECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAPUTSAKIS en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y MARIA CANDELARIA RUIZ, DNI Nº 41.051.756, con domicilio en calle Senado: Armando Caro 116 de la loca idad de Cerrillos – Salta, en adelante "LA CONTRATADA", acuerdan en celebrar la Adenda Nº 1 Modificatoria a Contrato suscripto con fecha 20 de diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 68/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁL SULA SEXTA del contrato de servicios suscripto en fecha 20 de diciembre de 2022, y otro incremento de 23% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos con 03/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera.

| Julio 2023 | Agosto 2023 | Septiembre 2023 | Octubre 2023 | Noviembre 2023 | Dic embre 2023 |
|------------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| \$129.600 | \$129.600 | \$129.600 | \$151.200 | \$151.200 | 1151.200 |

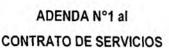
CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 20 de diciembre de 2022 restantes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugal y fec-a indicados en el primer párrafo.

Lic. Mabel Roxana Paputsakis Directora General Dir. Gral. de Essatisticas y Ceneo Secretana Gral. Gobernación

Condelana Ruiz







En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominaca "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAPUTSAKIS, en su carácter ce Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y JORGE LUIS TORRES, DNI N° 30.636.519, con domicilio en Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta N°361 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", acuerdan en celebrar la Acenda N° 1 Mcd ficatoria al Contrato suscripto con fecha 29 de Diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 70.2323, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA de contrato de servicios suscripto en fecha 29 de diciembre de 2022, y otro incremento de 20% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), equiva ente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mes de culio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera

| Julio 2 | 023 | Agosto 2023 | Septiembre 2023 | Octubre 2023 | Noviembre 2023 | Dic embre 2023 |
|---------|-------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| \$12 | 9.600 | \$129.600 | \$129.600 | \$151.200 | \$151.200 | \$151.200 |

CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 29 de Diciembre de 2022 restantes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcánces y efectos.

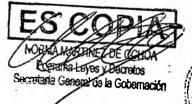
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Terres Juge Luis

Directors General
Directors General
Dir. Gral. da Estadisticas y Canco
Secretaria Gral. Cobernación







FOUD

En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadisticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PA PUTSAKIS, en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y el señor JUAN JOSE DAVID REYES, DNI Nº 41.486.521, con domicilio en Manzana 332 B casa 16 Barrio San Benito de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", acuerdan en celebrar la Aderda N° 1 Modificatoria al Contrato

suscripto con fecha 02 de mayo de 2023, aprobado por Decisión Administrativa 370/2023, la que quedará

sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de servicios suscripto en fecha 02 de mayo de 2023, y otro incremento de 20% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cor 00/100) mensuales desce el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera.

| Julio 2023 | Agosto 2023 | Septiembre 2023 | Octubre 2023 | Noviembre 2023 | Diciembre 2023 |
|------------|-------------|-----------------|--------------|----------------|----------------|
| \$129.600 | \$129.600 | \$129.600 | \$151.200 | \$151.200 | \$151.200 |

CLAUSULA TERCERA: Las Clausulas del contrato firmado en fecha 02 de mayo de 2023 restartes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

L'C. Wabel Roxana Paputsakis Directora General Dir. Gral. de Essedistras y Cento. Secretaria Gral. Gobernación

Karajin Ti